



# Asamblea General

Distr. general  
26 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 51 del programa provisional\*

**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

## **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el 46° informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se presenta en cumplimiento de la resolución [68/80](#) de la Asamblea General.

---

\* [A/69/150](#).



## **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### *Resumen*

El presente informe contiene información relativa a las medidas adoptadas por el Comité Especial para cumplir su mandato durante el año transcurrido. Esto incluyó consultas con los Estados Miembros y una misión en el Reino Hachemita de Jordania y la República Árabe de Egipto en junio de 2014. En el informe se aborda la situación de los detenidos palestinos, entre ellos niños internados en centros de detención israelíes. El informe también se centra en las políticas y prácticas israelíes relacionadas con la expansión de los asentamientos, la demolición de viviendas y el traslado forzoso de palestinos; la injerencia en la asistencia humanitaria internacional; y la designación de zonas como zonas militares cerradas, parques nacionales y sitios arqueológicos; y la violencia de los colonos; El Comité Especial también examina la situación de los residentes palestinos en Jerusalén Oriental y las cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.

En cuanto a la Franja de Gaza, el Comité Especial aborda preocupaciones de larga data relacionadas con el bloqueo y las zonas de acceso restringido, y se centra también en las recientes hostilidades entre Israel, Hamas y los grupos armados palestinos. Asimismo, considera la situación de los derechos humanos en el Golán Sirio ocupado.

## I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue establecido en 1968 en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General. El Comité está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal. Los miembros del Comité Especial son Palitha Kohona, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Hussein Haniff, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, y Fodé Seck, Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Durante la misión anual del Comité Especial en la región de 2014, el Sr. Hussein Haniff actuó como Presidente interino, mientras que Sri Lanka estuvo representada por la Sra. Samantha Jayasuriya, Ministra y Jefa de Cancillería de la Embajada de Sri Lanka en Bruselas.

## II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes, es investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir el Golán sirio ocupado y el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza.

3. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [68/80](#) de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Comité Especial que, hasta que se pusiera fin totalmente a la ocupación israelí, siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebrara consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguardaran el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, y que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario. La Asamblea también solicitó al Comité Especial que siguiera investigando el trato y la condición jurídica de los miles de presos y detenidos, en particular niños y mujeres, que permanecían en prisiones y centros de detención israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967. Este informe abarca el período comprendido entre el 27 de junio de 2013 y el 5 de junio de 2014, aunque en los casos pertinentes se incluye información importante hasta agosto de 2014.

### **III. Actividades del Comité Especial**

#### **A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra**

4. El Comité Especial celebró sus consultas anuales en Ginebra los días 26 y 27 de marzo de 2014 con los Estados Miembros interesados en la aplicación de la citada resolución de la Asamblea General a fin de examinar las cuestiones más acuciantes que habrían de abordarse en el informe del Comité a la Asamblea General. Se envió una solicitud de reunión a la Misión Permanente de Israel, pero como en años anteriores no se recibió respuesta. Los miembros del Comité Especial se reunieron con el Observador Permanente del Estado de Palestina, así como con los Representantes Permanentes de Egipto, el Líbano, Jordania, Marruecos, la República Árabe Siria y Turquía. Asimismo, el Comité Especial se reunió con los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica. También se celebraron reuniones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios Palestinos ocupados desde 1967.

5. Durante las conversaciones, los representantes de los Estados Miembros y otros interlocutores manifestaron su apoyo a la labor del Comité Especial, pero expresaron su consternación por el empeoramiento de la situación en los territorios ocupados. Entre las principales preocupaciones cabe citar la expansión de los asentamientos; la violencia de los colonos; la detención arbitraria; el uso excesivo de la fuerza y la tendencia al aumento del número de palestinos muertos de disparos con munición de combate; la demolición de viviendas palestinas y el traslado forzoso de las comunidades beduinas y de pastores en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental; la privación de los derechos de residencia; la judaización de Jerusalén Oriental; los efectos negativos de las excavaciones que se realizan bajo la Mezquita de Al-Aqsa; y la falta de responsabilidades que acompañó a todas esas violaciones. En ese momento, también se expresó apoyo a los esfuerzos de los Estados Unidos de América para mediar en las negociaciones de paz israelopalestinas a pesar de las bajas expectativas.

6. Las inquietudes planteadas durante las reuniones de marzo de 2014 ayudaron a informar a la misión anual sobre el terreno y se tuvieron en cuenta para la elaboración del este informe.

#### **B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes**

7. El Gobierno de Israel mantuvo su práctica de no cooperar con el Comité Especial. Los miembros, por lo tanto, no pudieron celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes y no tuvieron acceso a los territorios ocupados correspondientes a su mandato. Debido al aumento de la inseguridad en la región, el Comité Especial tampoco pudo visitar la Franja de Gaza pasando por el cruce de Rafah. El Comité Especial convocó reuniones en Ammán y El Cairo del 1 al 3 de junio y los días 4 y 5 de junio de 2014, respectivamente. Cuando no fue posible que los testigos viajaran Ammán y El Cairo, prestaron testimonio e informaron al Comité por teleconferencia. El Comité no pudo celebrar reuniones en la República Árabe Siria debido a la situación que impera actualmente en ese país, pero se reunió con interlocutores que viajaron del Golán Sirio ocupado a Ammán.

8. El Comité Especial está agradecido por haber tenido la oportunidad de reunirse con víctimas, representantes de la comunidad, testigos, organizaciones no gubernamentales, funcionarios palestinos y representantes de las Naciones Unidas. El Comité Especial también se reunió con representantes de la Liga de los Estados Árabes. El Comité expresa su agradecimiento a todos aquellos que prestaron testimonios y proporcionaron información sobre una amplia gama de cuestiones relativas a los derechos humanos.

9. Al término de su misión anual en la región, el 5 de junio de 2014 el Comité Especial ofreció una conferencia de prensa en El Cairo con la asistencia del Centro de Información de las Naciones Unidas. La documentación y demás materiales presentados al Comité se examinaron minuciosamente antes de preparar el presente informe y fueron archivados por la Secretaría. La mayor parte de la información que figura en el presente informe se basa en las observaciones recibidas en junio de 2014, pero la información especialmente pertinente se ha actualizado hasta agosto de 2014.

## **IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado**

### **A. Presos y detenidos palestinos en centros de detención israelíes**

10. Según la información recibida de los funcionarios palestinos, desde el inicio de la ocupación en 1967, el número total de detenidos en las prisiones israelíes y los centros de detención militar ha superado la asombrosa cifra de 850.000, la gran mayoría de ellos palestinos, incluidos 25.000 niños. En junio de 2014, se mantenía a 5.243 detenidos bajo custodia israelí en más de 17 cárceles, centros de detención y campamentos militares en la Ribera Occidental ocupada e Israel. De esa cifra, 198 detenidos eran niños, algunos de los cuales estaban encarcelados sin cargos y el más joven tenía 14 años de edad<sup>1</sup>.

11. Los funcionarios palestinos informaron al Comité Especial de que el fracaso de las negociaciones de paz de nueve meses de duración auspiciadas por los Estados Unidos había sido provocado por el incumplimiento por parte de Israel de su compromiso de poner en libertad el 29 de marzo de 2014 al último grupo de 30 detenidos desde antes de la firma de los Acuerdos de Oslo de 1993.

#### **Detención administrativa y personas en huelga de hambre**

12. Se informó de que en junio de 2014, 191 palestinos, entre ellos 8 miembros del Consejo Legislativo Palestino, seguían en Israel bajo arresto administrativo de carácter indefinido, sin cargos ni juicio. Como en años anteriores, el Comité escuchó que a esos detenidos no se les había informado del motivo de su detención, y que las órdenes administrativas iniciales de detención por períodos de seis meses pueden ser renovados por orden militar un número indefinido de veces sin presentar cargos, práctica que no cumple las normas internacionales.

<sup>1</sup> El Comité Especial escuchó testimonios sobre la detención de Marwan Barghouti, que ha pasado un total de 20 años en prisión, incluidos los últimos 12, y tomó nota de la Declaración de Robben Island en pro de la puesta en libertad de Marwan Barghouti y de todos los presos palestinos.

13. El Comité Especial reitera que el derecho internacional solo permite el uso de la detención administrativa excepcionalmente. Sin embargo, Israel somete periódicamente a personas a detención administrativa y ha dictado aproximadamente 23.000 órdenes de detención administrativa desde 2000. El Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han declarado en repetidas ocasiones que las personas privadas de libertad deben ser acusadas o puestas en libertad sin demora.

14. El 23 de abril de 2014, aproximadamente 100 detenidos administrativos palestinos iniciaron una huelga de hambre de carácter pacífico para protestar por el uso continuo de la detención administrativa por parte de Israel y exigir que se observaran las normas procesales básicas, es decir, saber de qué se les acusa y poder defenderse. Al extenderse la protesta, a principios de junio el número total de Palestinos detenidos en huelga de hambre llegó a más de 290.

15. El Comité Especial recibió con alarma informes de que algunos de esos detenidos, que ya se encontraban en mal estado de salud, habían sido sometidos a nuevos malos tratos y castigados por el Servicio Penitenciario de Israel por su participación en la huelga de hambre. Al parecer, esto incluyó la denegación de sales minerales esenciales y agua, del acceso a abogados y visitas de familiares; el sometimiento a régimen de incomunicación; y palizas.

16. El Comité Especial también quedó consternado por los informes de que el Knesset (Parlamento) israelí está considerando una enmienda legislativa para hacer posible la alimentación forzada de los palestinos en huelga de hambre en respuesta al llamamiento desesperado de los detenidos palestinos para que Israel ponga fin a su práctica de la detención administrativa. El Comité Especial manifestó sus preocupaciones a ese respecto en la conferencia de prensa que ofreció el 5 de junio de 2014 y en su comunicado de prensa del mismo día.

17. Dada la duración de la huelga de hambre, varios de los huelguistas fueron hospitalizados, algunos de ellos en estado crítico. La mayoría habría puesto fin a su huelga de hambre el 25 de junio de 2014 a raíz de un acuerdo de que se pondría fin al aislamiento de los huelguistas de hambre como forma de castigo y de que serían devueltos a sus prisiones originales<sup>2</sup>. Sin embargo, Israel no tomó ninguna medida para cesar o reconsiderar su uso de la detención administrativa.

18. El Comité Especial apoya los llamamientos del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y del Relator Especial sobre el derecho a la salud de que el Knesset no enmiende la Ley de prisiones para autorizar la alimentación forzada y la atención médica de los presos en huelga de hambre contra de su voluntad. La Asociación Médica Mundial y la propia asociación médica de Israel también se han manifestado en contra. En el momento de prepararse el presente informe, la votación sobre la enmienda se había aplazado.

#### **Negligencia médica, torturas y maltrato bajo custodia israelí**

19. En 2014, el Comité Especial escuchó una vez más testimonios que indicaban que las necesidades médicas de los detenidos Palestinos se habían descuidado dentro del sistema penitenciario israelí, en algunos casos con resultado de muerte, lo que

---

<sup>2</sup> <http://www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/1.601002>.

podría haberse evitado con la debida atención y el diagnóstico oportuno. Un testigo planteó también la difícil situación de las mujeres palestinas bajo la custodia israelí, señalando en particular los casos en que las mujeres embarazadas se habían visto forzadas a dar a luz esposadas y encadenadas a sus camas.

20. Asimismo, según informaciones recibidas por el Comité Especial, más de 1.500 detenidos padecen actualmente diversas enfermedades graves, como insuficiencia renal, enfermedades cardíacas y cáncer, para las cuales la mayoría de los detenidos supuestamente reciben analgésicos de los médicos israelíes como único tratamiento. Se señaló que parte del problema estriba en que son empleados del Servicio de Prisiones de Israel y leales a él. Los demás profesionales de la salud del sector público en Israel son responsables ante el Ministerio de Salud del país. Se subrayó la necesidad de que las autoridades israelíes permitan que todos los detenidos palestinos, especialmente las mujeres y los niños, sean examinados periódicamente por médicos palestinos.

21. Según la información recibida, 73 palestinos han muerto bajo custodia Israelí como resultado de torturas desde 1967. Un organización no gubernamental señaló que había atendido a 143 exdetenidos que fueron víctimas de torturas en 2013. Solo en el primer semestre de 2014 ya había atendido a 151 víctimas de torturas. La gran mayoría de ellas habían sido detenidas por presuntos motivos políticos o de seguridad en la Ribera Occidental.

22. Se informó al Comité Especial de que la mayoría de las víctimas de la tortura arrestadas en 2013 habían sido detenidas durante redadas nocturnas o a primera hora de la mañana. Hasta un tercio de ellas declararon haber sido golpeadas y humilladas delante de sus familiares en el momento del arresto y casi la mitad de las viviendas y bienes de esas víctimas fueron gravemente dañadas durante el mismo. La mayoría de los detenidos fueron supuestamente obligados a soportar prolongadas posturas extenuantes, conocidas como “shabah”, y casi la mitad de los detenidos denunciaron que habían sufrido fuertes golpizas en algún momento durante su detención.

23. Los testimonios indican que además de torturas y malos tratos físicos, muchos detenidos palestinos fueron sometidos a torturas y malos tratos psicológicos. Entre los métodos más comunes cabe citar el régimen de aislamiento; las agresiones verbales contra la religión, los valores o la cultura; la privación de sueño; inspecciones aleatorias en cualquier momento del día o de la noche; y ser forzados a permanecer desnudos. Según se informa, en los últimos años se ha observado una disminución de algunas prácticas y pautas de tortura física, que han sido sustituidas por formas de tortura psicológica que tienen consecuencias perjudiciales duraderas en la salud de las personas afectadas.

24. El Comité Especial fue advertido de las consecuencias físicas del maltrato y la tortura de los detenidos palestinos, como enfermedades de la piel, úlceras, asma, complicaciones respiratorias, dolor de espalda o raquídeo y cefaleas o vértigo. Entre los efectos psicológicos de más larga duración de que se informó se cuentan el insomnio la inseguridad; la reclusión; y sentimientos de alienación. Se informó de que el 70% de los detenidos padecen de baja autoestima y disfunciones sexuales como resultado de la vergüenza y la humillación asociados a los actos contra la inviolabilidad de sus cuerpos.

### **Situación de los niños palestinos detenidos por Israel**

25. El Comité sigue alarmado por las denuncias de malos tratos generalizados entre los 500 a 700 niños palestinos que pasan por las cárceles y centros de detención israelíes cada año<sup>3</sup>. En 2013, aproximadamente el 76,5% de los niños detenidos por las fuerzas militares israelíes en la Ribera Occidental ocupada supuestamente sufrieron algún tipo de violencia física durante el arresto, traslado o interrogatorio.

26. Se dijo que la mayor parte de los incidentes denunciados se produjeron en las primeras 24 a 48 horas siguientes al arresto. En la gran mayoría de los casos que había niños involucrados, fueron acusados de arrojar piedras, que bajo la ocupación militar israelí puede ser sancionado con una pena de hasta 20 años de prisión en función de la edad del niño. Como en años anteriores, muchos niños palestinos al parecer fueron trasladados a centros de interrogación y detención situados en Israel, como los centros de detención de Petah Tikva y la prisión de Shikma, en violación del derecho internacional<sup>4</sup>.

27. Pese a las observaciones y recomendaciones formuladas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a principios de 2013 con respecto a los niños en detención militar en Israel, el maltrato de niños parece continuar con impunidad. En 98 casos seguidos en 2013 por una organización no gubernamental con sede en la Ribera Occidental, a la mayoría de esos niños les habían vendado los ojos con las manos atadas e interrogado en solitario y no se les informó de su derecho a guardar silencio ni de los motivos de su detención. Más de la mitad de esos niños habían sido objeto de allanamientos nocturnos y detención, violencia física, agresión verbal, humillación e intimidación, registro al desnudo y denegación de agua y alimentos adecuados. En 21 de esos casos, los niños habían sido recluidos en régimen de aislamiento durante dos o más días. El período más prolongado de reclusión de un menor en régimen de aislamiento documentado en 2013 supuestamente fue de 28 días.

28. El testimonio de un niño palestino de 14 años, presentado oficialmente al Comité Especial, se expone en forma resumida a continuación. Los miembros del Comité consideran que dicho testimonio es un ejemplo de las torturas y los malos tratos inaceptables sufridos por hombres, mujeres y niños palestinos en todo el Territorio Palestino Ocupado.

29. Según el testimonio, el niño fue detenido durante el allanamiento nocturno de su domicilio familiar por diez soldados israelíes en febrero de 2013. Fue llevado solo, con las manos atadas con ataduras de plástico y los ojos vendados, al asentamiento de Ma'ale Adumim. Fue golpeado en la cara y la cabeza y recibió patadas en diversas partes del cuerpo durante todo el trayecto. Durante el interrogatorio, el niño fue obligado a permanecer en posturas dolorosas y a ponerse en cuclillas con los brazos en alto mientras se le decía que confesara que había lanzado piedras y cócteles Molotov, lo que él negó. El niño firmó una confesión en hebreo, que no era capaz de leer, solo después de haber sido amenazado, entre otras cosas mediante descargas eléctricas aplicadas con un collar de cable, y violado con el bastón del interrogador.

<sup>3</sup> El número medio de niños palestinos en detención militar en Israel a fines de cualquier mes en 2013 era de 199.

<sup>4</sup> Artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.

30. Tras pasar dos días en régimen de aislamiento en una celda diminuta con un colchón de olor pestilente durante los cuales solo se le permitió ir al baño una vez al día, fue llevado ante un tribunal sin la presencia de un abogado. La causa del niño se aplazó en cinco ocasiones por espacio de 100 días, período durante el cual permaneció recluido en un espacio hacinado con otros 30 detenidos. Dos meses más tarde, el niño fue trasladado a una prisión en Israel, donde su madre pudo visitarlo por primera vez desde su detención.

31. El niño fue llevado ante un tribunal militar en ocho ocasiones distintas y estuvo detenido más de 13 meses. Según informes, durante ese período, fue objeto periódicamente de agresiones verbales por parte de los funcionarios de prisiones israelíes, antes de quedar en libertad el 21 de marzo de 2014. El niño sufre de dolores atroces de espalda y columna, cefaleas, trastorno resultante del estrés postraumático, depresión, deficiencias del habla y reducción de la movilidad debido a los daños causados a su sistema nervioso. Sigue padeciendo trastornos del sueño, pesadillas, falta de autoestima y aislamiento impuesto por sí mismo.

32. Se informó a los miembros del Comité de que las 15 denuncias de malos tratos o torturas infligidos contra niños presentadas en 2013 ante las autoridades israelíes por una organización no gubernamental no han dado lugar a ningún auto de procesamiento de los presuntos autores y no está claro si se ha iniciado una investigación.

## **B. Situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental**

### **Expansión de los asentamientos**

33. La información y los testimonios recibidos por el Comité Especial indican sistemáticamente que la expansión de los asentamientos israelíes continúa mediante una combinación de políticas y prácticas, como la aprobación y ejecución de órdenes de confiscación, demolición o desahucio de estructuras palestinas por la falta de permisos válidos; la reubicación forzosa de comunidades beduinas y de pastores; y la denegación de los derechos de residencia, en particular en Jerusalén Oriental. También se informó de que la violencia de los colonos es un factor que contribuye a expulsar a los palestinos de sus tierras. Se informó de que en junio de 2014 la población de colonos en el Territorio Palestino Ocupado se elevaba a unas 600.000 personas.

34. En Hebrón, se creó un nuevo asentamiento en el corazón del casco antiguo por primera vez desde el decenio de 1980, cuando los colonos se apoderaron de la Casa de Al-Rajabi, una estructura de cuatro plantas capaz de albergar a 40 familias tras una larga batalla legal en abril de 2014. Los testigos expresaron su preocupación de que las consecuencias serían probablemente el aumento de las restricciones a la circulación de los palestinos en el casco antiguo, más cierres de carreteras y un hostigamiento creciente de los residentes palestinos y los defensores de los derechos humanos por parte de los colonos.

35. El año 2014 marca el décimo aniversario de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro. La ilegalidad del muro y de los asentamientos se encuentra claramente establecida en el derecho internacional, pese a lo cual la construcción de ambos prosigue. Una organización no gubernamental

observó que a pesar de la afirmación de Israel de que el muro es una medida de seguridad temporal, Israel sigue construyendo el muro que separa Jerusalén Oriental de la Ribera Occidental, aislando las ciudades y aldeas de la Ribera Occidental unas de otras y restringiendo el acceso de los palestinos a la tierra y su libertad de circulación. El Comité Especial observa que el muro es otra causa del desplazamiento de las comunidades palestinas (véase [A/68/379](#)).

### **Demolición de viviendas y traslado forzoso**

36. El Comité Especial sigue muy preocupado por la continua demolición de estructuras palestinas y el traslado forzoso de familias y comunidades de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Durante el período de nueve meses de negociaciones israelopalestinas que terminó en abril de 2014, la expedición y ejecución de órdenes de demolición en la Zona C de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental continuó a un ritmo alarmante. El Comité Especial señala que 565 edificaciones pertenecientes a palestinos fueron destruidas en 2013, incluidos albergues residenciales, escuelas, cisternas y cuadras de animales, por falta de permisos de planificación, que las autoridades israelíes conceden rara vez.

37. Las comunidades beduinas y de pastores que viven en la periferia de Jerusalén son las que corren especial peligro de traslado forzoso. Según la información recibida, el traslado forzoso de esas comunidades parece formar parte de un plan más amplio de las autoridades israelíes de expulsarlos de la periferia de Jerusalén y del Valle del Jordán y trasladarlos a tres emplazamientos “municipales” principales, a saber, al-Yabal, Nweima y Fasayil en la Ribera Occidental. Según parece, uno de los lugares elegidos para la reubicación de esas comunidades se encuentra cerca de un vertedero.

38. De acuerdo con la información recibida, en un incidente ocurrido el 19 de agosto de 2014, aduciendo la falta de permisos de construcción, las autoridades israelíes demolieron todas las estructuras de la comunidad beduina de Tel al-Adassa en Jerusalén Oriental dejando sin hogar a sus siete familias (unas 39 personas). Las autoridades israelíes ordenaron a la comunidad que evacuara la zona o correría el riesgo de cuantiosas multas pecuniarias y confiscación de ganado. No se ofrecieron lugares alternativos ni opciones de vivienda y, por lo tanto, sin otra opción, la comunidad se dividió y trasladó a dos localidades provisionales diferentes, donde siguen siendo vulnerables a nuevas demoliciones y desplazamientos reiterados debido a la falta de seguridad jurídica de la tenencia y la incapacidad de obtener permisos de construcción. El Comité Especial observa que esas expulsiones pueden constituir una violación de la prohibición del traslado forzoso de personas o comunidades en virtud del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, y de los derechos a una vivienda adecuada y exención de injerencia arbitraria o ilícita en la vida privada, la familia y el domicilio. También se informó de que el 28 de abril de 2014 se emitieron órdenes de expulsión de por lo menos cinco comunidades de beduinos y pastores palestinos que viven en Sateh al-Bahr en la Ribera Occidental.

39. En cuanto a los recursos jurídicos para hacer frente al traslado forzoso de palestinos, particularmente de las comunidades beduinas y de pastores en la Ribera Occidental, el Comité Especial observa que las causas llevadas ante el Tribunal Supremo de Israel por las personas afectadas no han sido alentadores. Por ejemplo, en el caso 6999/10, *Abu al-Kabsh c. el Comandante militar de las FDI en la Ribera Occidental*, el Tribunal denegó la solicitud de los habitantes de Homsa (gobernación

de Tubas) en que impugnaban las órdenes de evacuación de ocho familias de una zona declarada zona militar cerrada. El motivo de la denegación fue la afirmación del Tribunal de que “la principal pregunta en esta apelación es si los peticionarios residen de forma permanente en la zona militar, y a esa pregunta no podemos responder afirmativamente”. El Tribunal dictaminó que “no hay nada que asocie la deportación de algunas personas [...] con las deportaciones previstas en el Artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra”. En un asunto similar (613/10, *Bani Mania y otros c. el Comandante Militar de las FDI en la Ribera Occidental*), el Tribunal dejó claro que la carga de la prueba en relación con el establecimiento de la residencia permanente recae en los peticionarios.

### **Injerencia en la asistencia humanitaria internacional**

40. El Comité Especial considera alarmantes los informes que indican que las autoridades israelíes han agravado aún más las dificultades que padecen los palestinos desplazados denegando la asistencia humanitaria internacional a las comunidades afectadas o injiriéndose en ella. Se afirmó que las autoridades israelíes arremeten intencionalmente contra la asistencia humanitaria como parte de un entorno de coacciones que facilita el traslado forzoso. También se señaló que, al parecer, el sistema judicial israelí no tiene la voluntad o la capacidad de ofrecer una reparación efectiva en tales casos habida cuenta de los constantes demoras en la tramitación de las apelaciones de órdenes de detener trabajos o de confiscación en relación con proyectos de asistencia humanitaria.

41. Una sola organización no gubernamental contabilizó 51 incidentes de injerencia israelí en sus proyectos de asistencia humanitaria financiados con fondos internacionales entre febrero de 2011 y mayo de 2014 con un costo superior a 1,7 millones de dólares. Entre esos incidentes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, han figurado la expedición de órdenes de detener trabajos y de confiscación o demolición de tiendas de emergencia, letrinas móviles, cisternas de agua, sistemas de placas solares y estructuras residenciales. Según se informó, alrededor de 200 estructuras residenciales y de subsistencia y 66 instalaciones de abastecimiento agua y de saneamiento resultaron afectadas en ese período.

42. La injerencia en la ayuda humanitaria que afecta al acceso de las comunidades palestinas al agua es especialmente alarmante en vista de la distribución de los recursos hídricos de la Ribera Occidental, que ya es desproporcionada. Los miembros del Comité observan que en las comunidades marginadas de la Ribera Occidental los palestinos sobreviven con menos de 20 litros de agua *per capita* al día, la cuantía mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud en situaciones de emergencia para el sustento de la vida. En cambio, los asentamientos cercanos tienen acceso ilimitado al agua, así como a céspedes bien regados y piscinas.

### **Los derechos humanos de los residentes palestinos de Jerusalén Oriental**

43. Se informó al Comité Especial de que los palestinos que viven en Jerusalén Oriental siguen siendo tratados por Israel como “residentes permanentes”, condición que está sujeta a revocación en cualquier momento con arreglo varias leyes discriminatorias. Entre ellas cabe citar la Ley de pasaportes de 1952, la Ley de entrada en Israel de 1952 (que exige que los residentes demuestren que Jerusalén Oriental es su centro de vida) y la Ley de nacionalidad de 1952 (enmienda 9). Se ha

estimado que entre 1967 y finales de 2013, más de 14.000 palestinos residentes de Jerusalén Oriental vieron revocada su condición de tales.

44. Una organización no gubernamental que trabaja en pro de los derechos de residencia de los palestinos señaló que, si solo uno de los progenitores tiene residencia permanente, los padres deben presentar “una solicitud de inscripción de los nacimientos” y demostrar el “centro de vida” antes de que el niño puede convertirse en residente permanente. Se afirma que desde 2004, el Ministerio del Interior de Israel ha recibido 17.616 solicitudes de inscripción de niños, de las cuales 12.247 fueron aprobadas y 3.933 rechazadas.

45. El Comité Especial recibió un escrito derivado de una entrevista realizada por una organización no gubernamental en octubre de 2013 que puso de relieve los efectos de la revocación de la residencia en Jerusalén Oriental en una joven palestina de 17 años que vive actualmente en la Ribera Occidental y cuyo padre tiene residencia en Jerusalén Oriental. Después de haber descubierto inesperadamente que Israel había revocado su residencia en Jerusalén Oriental en 2010, la joven dijo lo siguiente:

Quando pienso en mi futuro, me siento mal porque quiero estudiar periodismo o ciencias políticas pero sé que no puedo. No puedo presentarme a los exámenes finales de la escuela secundaria porque para ello tendría que presentar mi documento de Identidad. Como no tengo ningún documento de identidad, no puedo obtener mi diploma de enseñanza secundaria ni acceder a la educación superior ... espero recibir mi documento de identidad algún día porque si no seguiré presa para siempre en mi pequeño pueblo natal aquí en la Ribera Occidental.

46. En cuanto a los palestinos con residencia en Jerusalén Oriental, deben hacer frente a las políticas discriminatorias de las autoridades municipales, en particular la desigual asignación presupuestaria de los recursos municipales. Este afecta al acceso a la educación y la salud, lo que crea disparidades con los barrios judíos. Según un exconcejal municipal, los palestinos de Jerusalén Oriental representan el 38% de la población, pero reciben menos del 11% del presupuesto. El concejal señaló que solo el 5% del presupuesto de bienestar social del municipio de Jerusalén se asigna a la población palestina.

#### **Designación de zonas como zonas militares cerradas, parques nacionales y sitios arqueológicos**

47. El Comité Especial observa que las estrategias de asentamiento y expansión territorial de Israel han incluido también la designación de ciertas zonas de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, como zonas militares cerradas, parques nacionales y sitios turísticos y del patrimonio arqueológico. Se dice que esto ha servido para alcanzar objetivos políticos más amplios que contribuyen a redefinir los límites demográficos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

48. En este contexto, los testimonios escuchados por el Comité Especial destacaron el caso de la comunidad de pastores de Masafér Yatta, de 1.300 personas, en las colinas del sur de Hebrón. La comunidad, que está rodeada por tres asentamientos israelíes (Ma'on, Suseya y Karmel), corre especial riesgo de desalojo porque la zona que habita ha sido designada zona de tiro con munición de combate. Según la información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos

Humanitarios, entre 2011 y 2013, más del 80% de esas comunidades registraron una disminución del número de cabezas de ganado a causa de una serie de medidas israelíes, incluidas medidas restrictivas de planificación y zonificación, la violencia de los colonos y las actividades militares israelíes.

49. Como ejemplo de utilización de parques nacionales para la expansión de los asentamientos, se informó al Comité Especial sobre el caso de los planes de israelíes respecto del Parque Nacional de las Laderas del Monte Scopus en Jerusalén Oriental, aprobados por el Comité de Planificación y Construcción del Distrito de Jerusalén en noviembre de 2013. Dichos planes se aprobaron a pesar de la falta de apoyo por parte del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de Israel y de la admisión por un funcionario de la Dirección de Parques Nacionales de Israel, publicada dos meses antes en el *Haaretz*, de que la principal razón para establecer el Parque de las Laderas del Monte Scopus era impedir que los palestinos construyeran en la zona y no proteger la naturaleza. Se observó que si la planes relativos a ese parque se aprobaran, recalificarían 740 dunums de tierra pertenecientes a las aldeas de Al-Isawiya y At-Tur como no edificables ni urbanizables por palestinos.

50. Los miembros del Comité Especial también recibieron información sobre el caso de la “Casa de la fuente” de la zona de Silwan de Jerusalén Oriental, que está situada en la intersección entre el sitio turístico de la Ciudad de David, el paseo del valle del Cedrón y el Monte de los Olivos. La “Casa de la fuente” consta de un antiguo manantial y una estructura que la comunidad de Ein Hilweh utilizó durante cientos de años hasta que los residentes palestinos perdieron el acceso a ella en 1995, cuando se iniciaron excavaciones arqueológicas en el lugar y la zona se cerró al público y su gestión se transfirió a la Fundación Ir David. El 26 de enero de 2014, las autoridades israelíes dieron a conocer el plan para convertir el sitio en atracción turística de carácter bíblico con un centro para visitantes encima de la fuente que lo conectaría con el sitio adyacente de la Ciudad de David. Una audiencia para formular objeciones estaba prevista para el 11 de junio de 2014; no se presentó más información sobre sus resultados al Comité.

51. El Comité Especial observa que los efectos de las políticas y prácticas israelíes que se traducen en el desposeimiento de los palestinos se ven agravados por la falta de disposiciones de planificación de las comunidades palestinas que viven en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Según la información recibida de una organización no gubernamental, solo el 1% de la Zona C (la mayor parte de la cual ya se encuentra urbanizada o cultivada) está designada para el desarrollo por parte de los palestinos, y que el 94% de las solicitudes de permisos para cualquier tipo de construcción en la Zona C de la Ribera Occidental presentadas por palestinos son rechazadas por el comandante militar israelí.

### **Violencia de los colonos**

52. Los testimonios de representantes de las organizaciones no gubernamentales y los campamentos de refugiados palestinos indican que la violencia de los colonos sigue afligiendo a las comunidades palestinas de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Se informó de que las formas más comunes son la agresión física y el lanzamiento de piedras. Los palestinos a menudo son víctimas de golpes con palos, tubos de hierro, armas blancas y, en algunos casos, están expuestos a cócteles molotov y munición de combate. Se informó al Comité Especial de que las Fuerzas de Defensa de Israel suelen intervenir a favor de los colonos y lanzar gases

lacrimógenos para dispersar a las multitudes de palestinos que se congregan para rechazar el ataque de los colonos.

53. Los índices más altos de violencia de colonos se registraron en los alrededores de Naplusa, las Colinas del Sur de Hebrón, el Norte del Valle del Jordán y Jerusalén Oriental. Los palestinos que viven en las aldeas de Asira al-Qibliya, Burin y Ureef en las proximidades del asentamiento de Yitzhar en la gobernación de Naplusa fueron objeto de especial atención.

54. Los datos de una muestra de 58 víctimas de incidentes relacionados con la violencia de los colonos en la gobernación de Naplusa reunidos en 2013 por una organización no gubernamental indicaron que el 10% de las lesiones de palestinos se relacionaba con el uso de munición de combate, el 19% con traumatismos provocados por agresiones físicas, el 30% con la inhalación de gas lacrimógeno y el 36% con el uso de balas recubiertas de goma. Según se informó, entre los efectos psicosociales de la violencia de los colonos que padecen muchos palestinos cabe citar los sentimientos de frustración, miedo e inseguridad, los trastornos de la alimentación y del sueño, la ansiedad, la agresividad, la depresión, el trastorno resultante del estrés postraumático y otros problemas de comportamiento.

55. El Comité Especial está especialmente preocupado por los efectos a largo plazo de la violencia de los colonos en los niños que viven en las aldeas palestinas ubicadas muy cerca de asentamientos. Según un aldeano palestino citado en el escrito de una organización no gubernamental “los niños no pueden pensar en nada sino en la violencia de los colonos. Temen a los colonos y piensan todo el tiempo en cómo escapar y esconderse cuando los colonos atacuen. Incluso sus juegos se ven afectados: los niños juegan a ‘árabes y colonos’ lanzándose piedras”. El aldeano también observó que “los ataques provocan pesadillas, eneuresis nocturna y pánico. Nuestros niños crecerán y su temor y su pánico crecerán con ellos”.

56. Se informó al Comité Especial de que, en la aldea de Ureef, los aldeanos levantaron un muro de 4 metros de altura para proteger a los niños de la escuela de los colonos que lanzan piedras. En la aldea de Burin, un consejero escolar afirmó en febrero de 2014 que la violencia de los colonos es responsable del aumento de la agresividad de los niños en edad escolar, el descenso de los niveles de conocimientos y la mayor frecuencia de ausencia escolar.

57. Los efectos de la violencia de los colonos también se extiende a la situación económica general de los palestinos y su acceso a los medios de subsistencia, mediante ataques contra la propiedad privada, incluidos cultivos, ganado y olivos, lo que ha provoca pérdidas financieras y reduce el acceso a los alimentos. Se informó de que 10.700 olivos fueron destruidos por los colonos en 2013 y que los ataques aumentaron durante la temporada de cosecha.

58. Los testigos señalaron que los colonos regresaban a los asentamientos sabiendo que no se daría curso a denuncias. Según una organización no gubernamental, entre 2005 y 2013, solo el 8,5% de las investigaciones iniciadas por la policía israelí en relación con presuntos ataques perpetrados por israelíes contra palestinos o bienes palestinos dieron lugar a la presentación de cargos.

### **Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental**

59. Las informaciones recibidas por el Comité Especial indican un drástico aumento del número de víctimas palestinas, incluidos niños, en incidentes de uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental. Se afirma que 27 Palestinos murieron en la Ribera Occidental en 2013, de los cuales 17 eran refugiados palestinos que fueron muertos en 14 incidentes distintos, en comparación con 8 en 2012. Según informes, en el primer semestre de 2014, 12 Palestinos murieron a manos de las fuerzas de seguridad israelíes.

60. En el contexto de un marcado aumento en el número de operaciones de seguridad israelíes en 2013, el Comité observó también un aumento en el número de palestinos heridos en 2013, presuntamente a consecuencia del uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes. El número de palestinos heridos por balas de goma se duplicó, pasando de 757 en 2012 a 1.516 en 2013. Esto se hizo particularmente notorio en los campamentos de refugiados y sus alrededores, donde el número de heridos aumentó de 38 en 2012 a 486 en 2013. También se informó de que la muerte de 11 de los 12 refugiados abatidos en 2013 fue causada por disparos con munición de combate.

61. Se recibió información detallada sobre los campamentos de refugiados de Khan al-Ahmar y Arrub en la Ribera Occidental. Un representante del campamento de refugiados de Arrub situado en la Zona C señaló que había habido 116 operaciones de búsqueda por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, al parecer el mayor número de operaciones en un único campamento de refugiados en la Ribera Occidental. El representante, que presencié los hechos, relató que el 7 de agosto de 2013 se encontraba de visita en casa de amigos pasada la medianoche, cuando escucharon a soldados israelíes dando voces en hebreo en la vivienda de su vecino. Dijo que los soldados israelíes derribaron la puerta, entraron en la vivienda y detuvieron a un palestino de 17 años. Mientras le obligaban a salir de la vivienda con la cabeza cubierta por una bolsa, los niños que se habían reunido en torno a ella comenzaron a tirar piedras a los soldados. El representante presencié cómo los soldados utilizaban al adolescente como escudo humano para protegerse. Según informes, el adolescente de 17 años de edad permanecía bajo custodia israelí el 1 de junio de 2014.

62. El Comité Especial también toma nota de una serie de otros incidentes que conforman un patrón perturbador de operaciones de búsqueda y captura con resultado de muerte a palestinos. El 26 de agosto de 2013, tres refugiados palestinos murieron de disparos con munición de combate y otros 19 resultaron heridos durante una operación de seguridad israelí a primera hora de la mañana en el campamento de refugiados de Qalandia. Se señaló que si bien las fuerzas de seguridad israelíes parecían haber encontrado resistencia, en particular con lanzamiento de piedras, ello no justifica el uso de munición de guerra, táctica que contraviene las normas internacionales sobre el cumplimiento de la ley y las normas para trabar combate. Al Comité Especial le preocupa que algunas de esas lesiones hayan provocado discapacidades permanentes y de por vida, como parálisis.

63. El 15 de mayo de 2014, las fuerzas de seguridad israelíes presuntamente mataron a tiros a dos niños de 16 y 17 años durante las manifestaciones del Día de la Nakba. Como muestran las imágenes de televisión de circuito cerrado, los niños no constituían una amenaza directa cuando fueron asesinados. En relación con ese

incidente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha declarado que esas muertes pueden constituir ejecuciones extrajudiciales con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, así como homicidios intencionales en virtud del derecho internacional humanitario.

64. El Comité Especial sigue profundamente preocupado por la falta de rendición de cuentas en los casos de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes. Se le informó de que, desde 2003 hasta 2013, las autoridades israelíes iniciaron investigaciones penales sobre 179 casos de palestinos presuntamente muertos por las fuerzas de seguridad israelíes. Esto se tradujo en solo 16 acusaciones y siete condenas. Se señaló que las recomendaciones de la Comisión Turkel, nombrada por el Gobierno, que examinó los mecanismos de rendición de cuentas del país, siguen pendientes de aplicación.

65. Se informó a los miembros del Comité Especial de que en diciembre de 2013 el Fiscal Militar General había decidido archivar el expediente sobre el incidente ocurrido dos años antes en relación con la muerte de un hombre palestino, Mustafa Tamimi, que había estado arrojando piedras contra un vehículo militar israelí. El hombre resultó muerto cuando un soldado israelí le disparó un cartucho de gas lacrimógeno desde a una distancia inferior a 5 metros. Ese incidente y las estadísticas citadas más arriba, dicen mucho de la falta generalizada de rendición de cuentas.

66. En el momento de redactar el presente informe, el Comité Especial observa que la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental ha sufrido un deterioro considerable, y que, desde principios de junio de 2014, 25 palestinos supuestamente han sido muertos por las fuerzas de seguridad israelíes y 3 civiles israelíes en la Ribera Occidental. El uso de munición de combate por las fuerzas de seguridad israelíes para controlar manifestaciones y enfrentamientos aumentó, en particular después de la segunda quincena de julio, en que, al parecer, 532 palestinos resultaron heridos por munición de combate. Aproximadamente 1.500 palestinos fueron detenidos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, entre mediados de junio y el 25 de agosto. Esa cifra supuestamente incluye 250 nuevas órdenes de detención administrativa, por lo que supone el mayor número de detenidos administrativos de los últimos cinco años.

### **C. Situación de los derechos humanos en la Franja de Gaza**

67. Durante su misión a la región, en junio de 2014, el Comité Especial escuchó declaraciones sobre la situación crítica de la Franja de Gaza, en particular en materia de combustible, electricidad, alimentos, agua y saneamiento y desempleo. El bloqueo impuesto por Israel, junto con las zonas de acceso restringido, socava de forma fundamental la capacidad de la población de Gaza de sostenerse a sí misma. El Comité recuerda la falta de rendición de cuentas efectiva por las operaciones militares israelíes desde diciembre de 2008 hasta enero de 2009, y de noviembre de 2012, y destaca que para Gaza representa una lucha continua recuperarse tras la devastación y los traumas causados por esos acontecimientos violentos.

#### **Hostilidades entre Israel, Hamas y los grupos armados palestinos en Gaza**

68. El Comité Especial está profundamente indignado y entristecido por la nueva escalada mortífera y devastadora de hostilidades entre Israel, Hamas y los grupos

armados palestinos que asoló a la población de Gaza en julio y agosto de 2014. En agosto de 2014, se negoció otra cesación del fuego frágil y temporal en Egipto. El Comité expresa su sincera esperanza de que Israel, Hamas y los grupos armados palestinos de Gaza aprovechen la pausa en las hostilidades como plataforma para comenzar a construir una cesación del fuego duradera y hacer frente a algunas de las fuentes inveteradas de las violaciones de los derechos humanos en Gaza, en particular el bloqueo y, en última instancia, lograr la paz.

69. Al momento de redactarse el presente informe, la escalada de las hostilidades proseguía y sería prematuro extraer conclusiones sobre las violaciones del derecho internacional, tanto más cuanto que el Comité Especial no ha tenido la oportunidad de escuchar testimonios de testigos directos. Sin embargo, a la luz de la información preliminar reunida por las Naciones Unidas, así como de los informes de la sociedad civil y los medios de comunicación, existen indicios de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por ambas partes.

70. A mediados de agosto de 2014 habían muerto casi 2.000 palestinos. Esa cifra es espeluznante, no solo porque es superior a la de la operación militar israelí emprendida con el nombre de “Plomo Fundido” en 2008 y 2009 (A/HRC/12/48, párr. 30), sino porque aproximadamente el 70% de los muertos eran civiles, entre ellos unos 460 niños<sup>5</sup>. La destrucción en gran escala causada por los ataques aéreos israelíes y el bombardeo de viviendas e infraestructura civil, en particular el ataque sufrido por la única central eléctrica de Gaza, así como escuelas, hospitales e infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento, es un verdadero desastre para Gaza.

71. Si bien el mandato del Comité Especial se limita a la investigación de las prácticas israelíes, los miembros observan que al momento de redactar este informe los cohetes y morteros palestinos lanzados de manera indiscriminada hacia Israel habían causado la muerte de tres civiles en el país.

72. Durante su misión, el Comité Especial escuchó declaraciones de funcionarios palestinos de que repetidos ataques militares israelíes contra Gaza no solo habían impuesto a la población la carga de la reconstrucción y de tratar un elevado número de discapacidades físicas, sino que también produjo una generación de niños de Gaza con traumas psicológicos. El Comité Especial observa que, según las estimaciones iniciales de las Naciones Unidas respecto de las hostilidades de 2014, por lo menos 373.000 niños de Gaza necesitan apoyo psicosocial directo y especializado<sup>6</sup>.

73. El Comité Especial acoge con beneplácito el establecimiento de una comisión internacional e independiente de investigación, encargada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-21/1 de investigar las violaciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, particularmente en Gaza a partir del 13 de junio de 2014. Su informe constituirá un primer paso importante para garantizar la rendición de cuentas.

---

<sup>5</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, informe sobre la situación de emergencia en Gaza al 10 de agosto de 2014.

<sup>6</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, informe sobre la situación de emergencia en Gaza al 13 de agosto de 2014.

## El bloqueo

74. En junio de 2014, el bloqueo impuesto por Israel entró en su octavo año consecutivo pese a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que lo levante<sup>7</sup>. El Comité reitera que el bloqueo constituye una forma de castigo colectivo impuesto por Israel a la población de Gaza en contravención del derecho internacional<sup>8</sup>.

75. El Comité está consternado de que durante su examen periódico universal en octubre de 2013, Israel rechazara todas las recomendaciones que se referían directamente al “bloqueo”, el “cierre” o la “libre circulación de bienes y personas” en Gaza<sup>9</sup>. El Comité Especial se enteró de la instalación en el cruce de Kerem Shalom en 2013 de un escáner de contenedores donado por el Gobierno de los Países Bajos para atender a las inquietudes de Israel en materia de seguridad, pero que Israel mantiene sus restricciones a la exportación de mercancías de Gaza a la Ribera Occidental<sup>10</sup>. Según las Naciones Unidas, en 2013 solo salieron 23 camiones cargados de Gaza con destino a la Ribera Occidental y 160 a otros países, mientras que antes de junio de 2007 se exportaba la carga de 250 camiones por semana.

76. Se informó al Comité Especial sobre los efectos del bloqueo en el desempleo. En el primer trimestre de 2014, la tasa de desempleo en Gaza era del 40,8%, lo que representa un aumento del 12,9% desde el segundo trimestre de 2013. Esos porcentajes no reflejan el subempleo entre la población de Gaza. Se informó de que las tendencias del desempleo obedecen principalmente a la obstrucción de la entrada de materiales de construcción en Gaza. Según la información recibida, hasta un máximo de 30 proyectos de las Naciones Unidas por valor de 115 millones de dólares de los Estados Unidos se vieron afectados por las restricciones israelíes y otros 37 proyectos están pendientes de aprobación. Algunos proyectos se reanudaron en 2013, pero quedó en evidencia la necesidad de las autoridades israelíes de atenuar esas restricciones.

77. Los efectos del bloqueo de Gaza son considerables y ponen en peligro el porvenir mismo de Gaza. El bloqueo socava la economía y su capacidad para reconstruir y reparar viviendas y elementos de infraestructura de vital importancia. Según la información proporcionada por los funcionarios palestinos, los niños de Gaza padecen de deficiencias relacionadas con la malnutrición, como retraso en el crecimiento y anemia. En un conocido informe titulado “Gaza in 2020: A liveable place?” publicado por las Naciones Unidas en agosto de 2012 Gaza se describe como una economía urbana, que depende en gran medida de un comercio intenso, las comunicaciones y la circulación de las personas. Al Comité le preocupan los relatos que indican que se podría llegar al punto crítico incluso antes de 2020. Ahora más que nunca, se necesita un esfuerzo internacional concertado con urgencia para invertir los efectos de las reiteradas operaciones militares de Israel y años de bloqueo. Una organización no gubernamental de Gaza manifestó la opinión de que la comunidad internacional sigue ocupándose de Gaza como crisis humanitaria,

<sup>7</sup> Véanse la resolución 68/83 de la Asamblea General, párr. 12, el documento [A/68/502](#), párr. 49, y las resoluciones 22/28, párr. 10, y 25/29, párr. 5, del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>8</sup> Artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra.

<sup>9</sup> [A/HRC/25/15](#) y Add.1, recomendaciones 137.3 (Arabia Saudita); 136.169 (Qatar); 136.176 (República Bolivariana de Venezuela); 136.178 (Cuba); 136.181 (Egipto); 136.214 (Suiza); 136.216 (Estado Plurinacional de Bolivia); 136.217 (Malasia).

<sup>10</sup> [www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/.premium-1.562268](http://www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/.premium-1.562268).

mientras que sus causas fundamentales son políticas. Así pues, se observó que cualquier solución sostenible primero tendría que abordar la realidad política.

78. Aun antes de la crisis actual, había una grave escasez de combustible en Gaza, agravada desde el verano de 2013 por la destrucción de muchos de los aproximadamente 3.000 túneles no autorizados entre Gaza y Egipto <sup>11</sup>. El combustible transportado a Gaza a través de esos túneles había sido utilizado para alimentar la central eléctrica de Gaza que, además de la electricidad adquirida a Egipto e Israel, era una fuente importante de energía eléctrica de Gaza. Según la información recibida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el insuficiente e irregular suministro de electricidad provocó una reducción en la disponibilidad de agua corriente e hizo necesario el uso de generadores de reserva en los hogares que podían permitírselo, así como en los hospitales, donde equipos médicos sensibles resultaron afectados por las fluctuaciones constantes del suministro eléctrico. Además, los elevados precios del combustible fueron también resultado de la escasez de combustible, que afectó tanto a la economía de los hogares como al costo de mantenimiento de los medios de subsistencia, incluidos medios de subsistencia como la pesca y la agricultura, pues se necesita combustible para hacer funcionar vehículos, embarcaciones y equipo.

79. Por otra parte, la situación en materia de agua y saneamiento en Gaza era crítica antes de la crisis actual, y acaba de sufrir un grave retroceso. Según la información recibida por el Comité Especial, Israel ha impedido la ejecución efectiva de importantes proyectos de infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento, que podrían aliviar la situación. En el curso de su misión, se informó al Comité Especial de que el 90% del agua del acuífero costero subyacente no es potable sin tratamiento y que el acuífero podría quedar inutilizable para 2016. El alcance exacto de los daños causados por los ataques israelíes a la infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento durante las hostilidades en curso no se conoce aún.

### **Zonas de acceso restringido**

80. Las zonas terrestres y marítimas de acceso restringido en Gaza, que Israel ha impuesto desde 2000, siguen teniendo consecuencias negativas sobre los derechos humanos en Gaza. Los principales efectos son dos, a saber, los efectos sobre los medios de subsistencia, en particular durante el pico de las temporadas de pesca y cosecha, que contribuyen a la inseguridad alimentaria y la pobreza; y la inseguridad física derivada de la imposición de las zonas de acceso restringido por Israel.

81. Según varias fuentes, entre el 80% y el 88% de los hogares de Gaza eran beneficiarios de ayuda incluso antes del conflicto de 2014. Según las Naciones Unidas, el 35% de las tierras agrícolas y hasta el 85% de las zonas de pesca de Gaza se ven afectadas por las restricciones. En virtud de los Acuerdos de Oslo de 1993, se convino en un límite pesquero de 20 millas náuticas. Aunque Israel ha citado razones de seguridad para imponer las zonas de acceso restringido, al Comité Especial le preocupa que la medida genere un efecto negativo desproporcionado sobre las vidas de los palestinos comunes y corrientes en Gaza y que se utilice como medida punitiva. El límite de pesca supuestamente ha sido modificado, en particular

---

<sup>11</sup> Por esas mismas fechas, la circulación entre Gaza y Egipto a través del cruce de Rafah se redujo de manera significativa.

en respuesta al lanzamiento de cohetes desde Gaza. El Comité Especial también oyó relatos acerca de la confiscación y destrucción de buques pesqueros y redes.

82. El acceso a tierras de cultivo a menos de 300 metros de la valla alrededor de la cerca perimetral de Israel está prácticamente prohibido y la presencia en una zona de entre varios centenares de metros y 1.000 metros fuera de la zona de acceso restringido designada es peligrosa. El Comité Especial observa que la inseguridad en los espacios adyacentes a las zonas de acceso restringido también afecta a los hogares y las escuelas. El Comité se enteró por representantes de los pescadores de Gaza de que el límite de pesca es de 6 millas náuticas, pero que incluso antes de que los pescadores hayan alcanzado el límite impuesto, son amenazados, incluso con disparos de advertencia con munición de combate, por las fuerzas navales israelíes, en particular durante el pico de la temporada de pesca. Al Comité Especial le sigue preocupando que, además de las penurias que genera la imposición de las zonas de acceso restringido por lo que respecta a los medios de vida, existe un grado inaceptable de incertidumbre en cuanto al alcance de esas zonas. En consecuencia, las declaraciones contradictorias de las autoridades israelíes sobre el límite permitido, junto con el uso de munición de combate para hacer respetar dichas zonas, crea un entorno dominado por la incertidumbre y la inseguridad. Según las Naciones Unidas, en el primer trimestre de 2014 cuatro palestinos fueron muertos y 74 resultaron heridos como resultado de la imposición de las zonas de acceso restringido por Israel.

#### **D. Las empresas y los derechos humanos**

83. Se informó al Comité Especial de la continua explotación de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado por parte de Israel y de empresas israelíes y extranjeras, así como de la implicación de empresas en una serie de medidas israelíes que tienen efectos negativos sobre los derechos humanos, en particular en los asentamientos israelíes.

84. En junio de 2014, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas formuló una declaración sobre las consecuencias de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos en el contexto de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado<sup>12</sup>. En esa declaración, el Grupo de Trabajo reconoció que la ocupación militar del territorio palestino constituye una situación de conflicto, incluso en ausencia de hostilidades permanentes, y se refirió al mayor riesgo de implicación de empresas en abusos contra los derechos humanos en esas situaciones. En lo que respecta a la ilegalidad de los asentamientos conforme al derecho internacional y la información pública disponible sobre la relación entre los asentamientos y las violaciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, el Grupo de Trabajo observó que ello debe necesariamente servir de base e informar cualquier ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos por una empresa que opere en los asentamientos y que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos está por encima de la observancia de las leyes y reglamentos nacionales.

---

<sup>12</sup> Se puede consultar en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/OPTStatement6June2014.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/OPTStatement6June2014.pdf).

85. Con referencia a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, el Grupo de Trabajo señaló que cuando una empresa no pudiera prevenir o mitigar los riesgos en materia de derechos humanos, podría tener que considerar la posibilidad de finalizar las operaciones (Principio 19). El Comité Especial desea subrayar que la situación de mayor riesgo de consecuencias negativas sobre los derechos humanos se aplica a todo el Territorio Palestino Ocupado como zona de conflicto y es pertinente no solo respecto de la implicación de las empresas en los asentamientos, sino también en otras medidas relacionadas con la ocupación.

86. Se informó al Comité Especial de las actividades empresariales en el Territorio Palestino Ocupado y de sus efectos sobre una serie de derechos humanos, como el derecho a la libre determinación, que abarca el derecho del pueblo Palestino a “disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales”<sup>13</sup>. El Comité Especial pondrá de relieve solo tres ejemplos, que se señalaron a su atención.

87. El Comité Especial se enteró de que 10 empresas israelíes y multinacionales participan actualmente en la explotación de canteras de piedra en el Territorio Palestino Ocupado. Una de ellas es Heidelberg Cement, que desde 2007 ha sido propietaria, por conducto de Hanson Israel, de tres plantas en asentamientos de la Ribera Occidental y una cantera de agregados israelí en la Ribera Occidental ocupada<sup>14</sup>. Según la información recibida, alrededor del 75% del producto de la cantera de piedra se destina al mercado israelí de la construcción, mientras que el resto se vende a colonos y palestinos en el Territorio Palestino Ocupado.

88. La empresa israelí de cosméticos Ahava ya ha sido criticada por explotar recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado en beneficio de colonos israelíes<sup>15</sup>. Los efectos negativos de sus actividades sobre los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado también fueron puestos de relieve por organizaciones no gubernamentales. Según la información recibida, es la única empresa de cosméticos autorizada por el Gobierno de Israel para extraer lodos en la zona del Mar Muerto. Los asentamientos israelíes de Mitzpe Shalem y Kalia poseen el 37% y el 7,5% de las acciones de Ahava, respectivamente.

89. Se informó al Comité Especial de que G4S-Israel, filial de la gran empresa multinacional del Reino Unido G4S, había sido contratada por las autoridades israelíes y agentes privados para prestar servicios de seguridad en el Territorio Palestino Ocupado. Según los testimonios recogidos, esas actividades incluyen servicios de guardia armada en los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental; suministro y mantenimiento de equipo de los puestos de control relacionados con el muro y sus sistemas conexos, y suministro de sistemas; y personal relacionado directamente con la detención o encarcelamiento de palestinos en el Territorio Palestino Ocupado y en Israel. El Comité Especial observa que ya se han planteado preocupaciones respecto de las actividades comerciales de G4S en el Territorio Palestino Ocupado (véanse [A/67/379](#), párrs. 47 a 51, y [A/68/379](#), párr. 37).

<sup>13</sup> Artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>14</sup> Véase <http://whoprofits.org/company/heidelberg-cement>.

<sup>15</sup> Véanse [A/67/379](#), párrs. 55 a 57, y Coalition of Women for Peace, “Ahava: tracking the trade trail of settlement products” (Tel Aviv, 2012), que puede consultarse en [http://whoprofits.org/sites/default/files/ahava\\_report\\_final.pdf](http://whoprofits.org/sites/default/files/ahava_report_final.pdf).

90. El Comité es consciente de un estudio sobre los derechos humanos de junio de 2014 que puede consultarse en el sitio web de G4S<sup>16</sup>, en el que la empresa afirma que “G4S no tiene la intención de provocar efectos negativos en los derechos humanos de los palestinos y no planifica deliberadamente infracciones conjuntas con las autoridades israelíes”. En él se expresa la opinión de que “los sistemas de detención y las restricciones a la circulación israelíes son eminentemente justificables y se gestionan como es debido”. El Comité Especial se remite a los numerosos informes y documentos de las Naciones Unidas sobre la problemática de los derechos humanos en esas esferas, entre ellos los del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, y destaca la importancia de que las empresas actúen con la diligencia debida en el contexto del Territorio Palestino Ocupado, de conformidad con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

91. El Comité Especial toma nota de los informes de que muchos Estados miembros de la Unión Europea han formulado declaraciones de advertencia sobre los riesgos jurídicos y financieros de la actividad comercial con asentamientos israelíes, en particular en el Golán Sirio ocupado<sup>17</sup>.

## V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

92. Unos 20.000 colonos Israelíes residen en 33 asentamientos en el Golán Sirio ocupado, donde gozan de beneficios desproporcionados en materia de recursos hídricos y agrícolas. Una organización no gubernamental local observó que, en enero de 2014, el Gobierno de Israel supuestamente aprobó una propuesta de proyecto para construir en 30.000 dunams de tierra en el Golán Sirio ocupado, lo que incluiría el establecimiento de 750 explotaciones agrícolas y la inversión de 108 millones de dólares de los Estados Unidos en cuatro años para impartir capacitación agrícola, mejorar los sistemas de abastecimiento de agua y la tierra, así como para remover minas terrestres, todo lo cual redundaría principalmente en beneficio los colonos israelíes.

93. Se señaló también que el Gobierno de Israel había patrocinado la expansión de la agricultura, que se programaba de forma estratégica como esfuerzo concertado para aumentar la presencia de colonos en el Golán Sirio ocupado en momentos de prolongados conflictos internos en la República Árabe Siria. El “papel de liderazgo” de Israel de apoyar la expansión de los asentamientos se extiende al Golán Sirio ocupado, como se refleja en su financiación con cargo al Tesoro Público israelí por conducto de la División de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial. Aproximadamente 6,4 millones de dólares de los 51 millones de dólares transferidos del Tesoro Público a la Organización Sionista Mundial en marzo de 2014, supuestamente fueron asignados al Distrito Septentrional, que incluye el Golán Sirio ocupado.

94. Los testimonios se centraron también en la explotación de los recursos naturales y agrícolas, incluida la prospección de petróleo por Israel a través de una filial local de la empresa Genie Energy con sede en los Estados Unidos, a la que el

<sup>16</sup> El estudio se basa en constataciones atribuidas a Hugo Slim y Guglielmo Verdirame.

<sup>17</sup> Véase, por ejemplo, [www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/.premium-1.603030](http://www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/.premium-1.603030).

Ministerio de Energía y Recursos Hídricos otorgó una licencia a principios de 2013 para la exploración de petróleo y gas en un radio de 153 millas cuadradas en la parte meridional del Golán Sirio ocupado (véase asimismo [A/68/379](#)). Las organizaciones no gubernamentales con sede en el Golán Sirio ocupado informaron al Comité Especial de que es difícil determinar dónde se están llevando a cabo los trabajos de prospección.

95. Un representante de una asociación agrícola con sede en el Golán sirio ocupado también observó que en la actualidad resulta prácticamente imposible comercializar manzanas cultivadas localmente en vista de la desintegración del mercado sirio y la falta de acceso a los mercados tradicionales en el Territorio Palestino ocupado a causa de las políticas y prácticas israelíes de ocupación.

## VI. Recomendaciones

96. **El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que:**

- a) **Aplique todas las recomendaciones formuladas por el Comité en informes anteriores, en particular sobre la necesidad de que aplique las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;**
- b) **Coopere con él para el cumplimiento de su mandato, de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro y, en particular, a la luz de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [68/80](#);**
- c) **Ponga fin a la práctica actual de la detención administrativa y lleve a juicio a los detenidos administrativamente con todas las garantías judiciales o los ponga en libertad de inmediato;**
- d) **Retire la enmienda propuesta a un proyecto de ley que autorizaría la alimentación forzada de los detenidos palestinos;**
- e) **Asegure que todos los niños palestinos detenidos por Israel tengan acceso a un abogado de su elección antes y durante todo el proceso de investigación, y permita que uno de los padres esté presente en todo momento durante el interrogatorio;**
- f) **Prohíba el régimen de aislamiento de menores, que constituye tortura o trato o pena cruel, inhumana o degradante;**
- g) **Garantice que todos los informes fidedignos de tortura y malos tratos, incluso de niños, sean investigados con prontitud, imparcialidad, independencia y exhaustividad, y que los responsables comparezcan ante la justicia de conformidad con las normas internacionales;**
- h) **Ponga fin al desplazamiento y desposeimiento de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluso mediante la confiscación de tierras y la declaración de zonas como zonas militares prohibidas, parques nacionales y sitios arqueológicos;**
- i) **Facilite el regreso voluntario de las personas que han sido desplazadas, y garantice la restitución de los bienes y el pago de una indemnización por cualesquiera bienes dañados;**

j) **Cancele de inmediato todas las órdenes de detención de trabajos, desalojo y demolición de estructuras palestinas;**

k) **Dé acceso a los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado a un régimen justo y no discriminatorio de zonificación y planificación compatible con las normas de derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario;**

l) **Ponga fin de inmediato a los planes para trasladar por la fuerza a la comunidad beduina de la periferia de Jerusalén y reubicarla en otras partes de la Ribera Occidental;**

m) **Asegure que se asignen recursos suficientes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para hacer frente a los incidentes de violencia por parte de los colonos, y que se realicen investigaciones imparciales y eficaces, y se adopten medidas adecuadas para identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia;**

n) **Cese la injerencia en la prestación de asistencia humanitaria en el Territorio Palestino Ocupado;**

o) **Adopte medidas inmediatas para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales para los órganos encargados de hacer cumplir la ley y asegure la rendición de cuentas por el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en el Territorio Palestino Ocupado;**

p) **Garantice la rendición de cuentas por las reiteradas operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza, incluida la operación militar de 2014, y coopere con la comisión internacional e independiente de investigación establecida en virtud de la resolución S -21/1 del Consejo de Derechos Humanos;**

q) **Ponga fin al bloqueo de Gaza, que constituye un prolongado castigo colectivo de toda su población. En cuanto al territorio marítimo, Israel debe como mínimo ajustar su política y sus prácticas a lo que acordó en los acuerdos de Oslo, a saber, un límite de 20 millas náuticas.**

r) **Informe a las empresas israelíes y multinacionales que operan en los territorios ocupados sobre su responsabilidad social de actuar con la diligencia debida reforzada y las consecuencias jurídicas internacionales de las actividades comerciales que tienen efectos negativos sobre los derechos humanos;**

s) **Cumpla urgentemente la resolución 497 (1981), que anula la decisión israelí de anexionarse el Golán sirio ocupado, y en la que se lo insta a poner fin a su ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y el Golán sirio;**

t) **Adopte medidas inmediatas para cesar la expansión de los asentamientos y revertirlos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán Sirio ocupado.**

97. **El Comité Especial exhorta a:**

a) **La comunidad internacional a que preste ayuda y asistencia humanitaria para la reconstrucción de la Franja de Gaza tras la operación militar israelí, y ofrezca contribuciones financieras a los organismos de las**

**Naciones Unidas, incluido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, a fin de que puedan cumplir sus mandatos con eficacia;**

**b) Las Naciones Unidas y la comunidad internacional a que ejerzan presión para asegurar el levantamiento del bloqueo y, como prioridad inmediata, garanticen la libre circulación de artículos humanitarios y de personas en casos humanitarios;**

**c) Los Estados Miembros a que examinen las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución con respecto a las actividades de las empresas a fin de que sirvan para prevenir y hacer frente eficazmente al mayor del riesgo de abusos de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos;**

**d) La comunidad internacional a que dé efecto a sus obligaciones jurídicas, contenidas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro, de 2004, de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro, de no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de la situación creada por la construcción, y de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario;**

**e) La Asamblea General a que adopte medidas para subsanar la falta de cooperación de larga data de Israel con las Naciones Unidas, en particular con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, las resoluciones de la Asamblea General y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios.**